



AUTO INTERLOCUTORIO No. AIC-24-002

Radicado No. 950013189002 2022 00061 00

San José del Guaviare, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Tipo de Proceso:	Civil
Clase de Proceso:	Responsabilidad civil extracontractual
Tipo de auto:	Admite el llamamiento en garantía
Demandante:	Mayerly Alfonso Urrea y otros
Demandado:	Mundial de Seguros S.A.

II. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

En atención al informe secretarial que antecede, y revisado el escrito de demanda presentado, se:

III. CONSIDERA:

Al encontrarse reunidos los requisitos de los artículos 60, 64, 65 y 66 del Código General del Proceso, se procederá a ADMITIR el llamamiento en garantía que se formula por la parte demandante a la aseguradora Compañía Mundial de Seguros S.A, quien fue vinculada en la demanda introductoria.

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de San José del Guaviare, Guaviare,**

IV. RESUELVE:

PRIMERO: Admitir el llamamiento en garantía que se formula por la parte demandante a la aseguradora **Compañía Mundial de Seguros S.A.**, en los términos de los artículos 60, 64, 65 y 66 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Como la aseguradora ya ha concurrido al debate como extremo pasivo, se le tiene por notificada del presente auto conforme lo dispone el parágrafo del art. 66 C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado Electrónicamente)
MARISOL ALEXANDRA CASTRO LONDOÑO
Juez

Firmado Por:
Marisol Alexandra Castro Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
San Jose Del Guaviare - Guaviare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00c39ce4df09d18177370db7ad8be1d137c1f033aadadc02ac8800539615f320**

Documento generado en 30/01/2024 03:29:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>